



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°044- 2026- MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 28 de enero del 2026



VISTO: El Informe N°010-2025-MDS/GM-REGION-ICA, emitido por la Gerente Municipal, Memorandum N°031-2026-MDS/G.M-REGION, El Informe N°046- 2026-GDS-MD SANTIAGO emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE SANTIAGO, correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades; Ley N°27972, estas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Inc. 1.2 del Artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos, indica entre sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, señala "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de Derechos de Niños y Adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, conforme con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435; Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala que. - Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo";

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo determina el diseño de las políticas nacionales y sectoriales, de tal manera que mediante Decreto Supremo N°027-2007-PCM se establece como Política Nacional el respeto a las personas con discapacidad, estableciendo su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, económica y política, erradicando toda forma de discriminación en su contra e implementando medidas eficaces de supervisión para garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales que protegen a las personas con discapacidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1612, Decreto legislativo que fortalece el sistema nacional de focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado organismo de focalización e información social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias, con competencia de alcance nacional para la gestión, implementación y operación del sistema, así como para la administración e interoperabilidad de la información social de los hogares;

Que, mediante Informe N°046-2026-GDS-MDS/ICA de la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**; Plan en el cual se precisan los objetivos en beneficio de la población del distrito de Santiago;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con informe N°010-2025-MDS/GM-REGION ICA, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, informa que el Plan Anual de Trabajo ULE 2026, se encuentra alineado al marco normativo vigente y a las responsabilidades asignadas a los gobiernos locales por el MIDIS, se eleva el referido Plan para su aprobación mediante resolución correspondiente, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento durante el Año Fiscal 2026;

Que, con Memorandum N°031-2026-MDS/G.M-REGION de fecha 29 de enero de 2026, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, dispone proyectar la resolución de aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE**, correspondiente al año fiscal 2026.

Que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 tiene como finalidad brindar una atención de calidad y de forma oportuna a la población que solicita su empadronamiento.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, y la Ley N°27972, 27444 y normas glosas supra y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE, correspondiente al año fiscal 2026, el cual forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que de acuerdo a su competencia que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, así como la Gerencia de Administración cumplan con realizar las gestiones y trámites complementarios que sea necesario para la ejecución del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación, Informática y OPMI Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades estructurales de la Municipalidad Distrital de Santiago para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica, a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.F. ORIELE ANA ASCENCIO COENCHO DE FARFAN
ALCALDE